



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 369/2023

Sucre, 22 de septiembre 2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH) PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6.

Dr. Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-2639 de 11 de septiembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1236/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS (IDH) PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDIA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6", para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 1892/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos documentados, para los fines previstos en el numeral 4, de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma No. 326/2023 que Modifica Parcialmente la Ley Municipal Autónoma No. 273/2022.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido las Sub Alcaldías de los Distritos: D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6, solicitan la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), para la ejecución de diferentes proyectos de inversión, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación:

REQUERIMIENTO SUB ALCALDIA D-2.

Nota SUB ALCALDÍA D-2/PLANF.CITE N° 285/23 con Ref.: SOLICITUD DE MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. MIGUEL PEREDO ENTRE CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE Y CALLE S/D" – DISTRITO 2.

INFORME TÉCNICO SUB ALCALDIA D-2/PLANIF. N° 043/2023 con Ref.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDOS CAJA BANCOS (IDH), PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. MIGUEL PEREDO ENTRE CALLE DANIEL SANCHEZ BUSTAMANTE Y CALLE S/D"

INFORME TÉCNICO CITE ADM. SMIP N° 040/2023, con Ref.: **INFORME DE DISMINUCIÓN PROVISIÓN DE GASTOS SMIP. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, emitido por el Lic. Walter Bautista Vargas ADMINISTRADOR S.M.I.P. G.A.M.S., Vía Ing. Mauricio Saavedra Iñiguez SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA G.A.M.S. a.i., Adjuntan formularios POA 2023 ACTUALIZADOS.



REQUERIMIENTO SUB ALCALDIA D-3.

Nota SUB ALC. D-3 CITE N° 01139/2023 con Ref.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS (IDH) PARA LOS PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D J.V. SINAI" Y "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. 10 DE NOVIEMBRE".

INFORME TÉCNICO INF/TEC/PLANIF/N° 011/2023 con Ref.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS (IDH) PARA LOS PROYECTOS: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D J.V. SINAI" Y "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. 10 DE NOVIEMBRE" emitido por el Ing. Dagner Rivera I., PLANIFICADOR D-3, vía Sr. Efraín Anarata Mamani SUB ALCALDE D-3, adjuntan formularios POA 2023 de la nueva operación.

INFORME TÉCNICO CITE ADM. SMIP N° 039/2023, con Ref.: **INFORME DE DISMINUCIÓN PROVISIÓN DE GASTOS SMIP. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, emitido por el Lic. Walter Bautista Vargas ADMINISTRADOR S.M.I.P. G.A.M.S., Vía Ing. Mauricio Saavedra Iñiguez SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA G.A.M.S. a.i., Adjuntan formularios POA 2023 ACTUALIZADOS.

REQUERIMIENTO SUB ALCALDIA D-4.

Nota SAD-4 CITE N° 1358/23 con Ref.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA BANCO (IDH), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. ALTO PARAÍSO".

INFORME TÉCNICO PLANIFICADOR D-4 N° 025/2023 SUB ALCALDÍA DISTRITO N°4 con Ref.- MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA BANCOS (IDH), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. ALTO PARAÍSO" emitido por el Ing. Antonio Humberto Escalante C., PLANIFICADOR SUB ALCALDÍA D-4 G.A.M.S, vía Sr. Mario Torres Condori, SUB ALCALDE DISTRITO 4 G.A.M.S, adjuntan formularios POA 2023 de la nueva operación.

INFORME TÉCNICO CITE ADM. SMIP N° 037/2023, con Ref.: **INFORME DE DISMINUCIÓN PROVISIÓN DE GASTOS SMIP. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, emitido por el Lic. Walter Bautista Vargas, ADMINISTRADOR S.M.I.P. G.A.M.S., Vía Ing. Mauricio Saavedra Iñiguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. a.i., Adjuntan formularios POA 2023 ACTUALIZADOS.

REQUERIMIENTO SUB ALCALDÍA D-5.

Nota S.A. DISTRITO 5 CITE N° 1404/2023, con Ref.: Su contenido remisión de la documentación correspondiente a los proyectos a diseño final CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES N° 3 Y N° 4 J.V. PAJCHIRI, CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE N° 1 J.V. HERA PAMPA Y AMPLIACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JUVENAL MARTÍNEZ J.V. COINCA.

INFORME TÉCNICO N° 26/2023 con Ref.- MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA BANCOS (IDH), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES N° 3 Y N° 4 J.V. PAJCHIRI" "AMPLIACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JUVENAL MARTÍNEZ J.V. COINCA" Y "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE N° 1 J.V. HERA PAMPA", emitido por el Ing. Grover Anagua Muñoz, PLANIFICADOR D-5 G.A.M., vía Sr. Norberto Arrieta Almendras, SUB ALCALDE D-5, adjunto formularios POA -2023

INFORME TÉCNICO CITE ADM. SMIP N° 036/2023, con Ref.: **INFORME DE DISMINUCIÓN PROVISIÓN DE GASTOS SMIP. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, emitido por el Lic. Walter Bautista Vargas, ADMINISTRADOR S.M.I.P. G.A.M.S., Vía Ing. Mauricio Saavedra Iñiguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. a.i., Adjuntan formularios POA 2023 ACTUALIZADOS.

REQUERIMIENTO SUB ALCALDIA D-6.

Nota Sub Alcaldía D-6 CITE N° 1309/2023 con Ref.: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA BANCOS (IDH), ADICION DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VÍAS DISTRITO 6 COMUNIDAD LLINFI".



INFORME TÉCNICO N° 002/2023 con Ref.- MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA BANCOS (IDH), ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VARIAS VIAS DISTRITO 6 COMUNIDAD LLINFI" emitido por el Ing. Raúl Cándido Carvajal Ruiz, PLANIFICADOR D-6 G.A.M.S., vía Sr. Poncy Daniel Sandoval Aceituno, SUB ALCALDE D-6 G.A.M.S., adjuntan formularios POA 2023 de la nueva operación.

INFORME TÉCNICO CITE ADM. SMIP N° 038/2023, con Ref.: **INFORME DE DISMINUCIÓN PROVISIÓN DE GASTOS SMIP. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**, emitido por el Lic. Walter Bautista Vargas, ADMINISTRADOR S.M.I.P. G.A.M.S., Vía Ing. Mauricio Saavedra Iñiguez, SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA G.A.M.S. a.i., Adjuntan formularios POA 2023 ACTUALIZADOS.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 105/2023 de 22 de agosto de 2023**, suscrito por la Lic. María Luisa Antequera Guerra, Profesional en Programación y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez, Jefa de Programación de Operaciones del G.A.M.S, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i. del G.A.M.S., Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDIA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6"**, se establece que:

Revisados los antecedentes del requerimiento de Modificación POA y Presupuesto remitido por las unidades solicitantes, de la revisión de informes y documentación presentada las mismas se enmarcan en las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Art. 13 inciso a), 15 y 16, la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022, en su Art 4. y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Específica..." y demás normativa precisa
Que, de acuerdo a las solicitudes recepcionadas, se concluye:

- ✓ Los ajustes requeridos al POA y Presupuesto, de acuerdo al análisis de articulación de acciones a corto plazo, se ajusta los resultados y presupuesto de gasto de la acción de corto plazo.
- ✓ Se incorporarán nuevas operaciones de inversión pública, contemplando sus propias actividades, tareas específicas, nuevos resultados intermedios, bienes y servicios, y su presupuesto de gasto de las operaciones, por lo que se incrementarán los resultados esperados de gestión y el presupuesto asignado a cada una de las unidades operativas.
- ✓ Se contribuye a la acción de corto plazo "Promover la construcción, ampliación y/o apertura de vías de acceso en los distritos urbanos (pavimento rígido, articulado, flexible, tierra o ripio) en el Municipio de Sucre en la gestión 2023".
- ✓ La "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6", asciende a **Bs. 2.622.388,32** (Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 32/100 bolivianos)

Recomendando en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6", se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante Informe Técnico N° 62/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por el Lic. Juan Cayo Quispe, Técnico de Presupuestos del G.A.M.S., y Lic. Claudia Melina Zamudio L, Jefe de Presupuestos a.i. del G.A.M.S., Vía Lic. Alejandra Daza Arancibia, Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. Claudio Zurita Nogales, Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leña Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO**



INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO SALDO CAJA Y BANCOS (IDH) PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6", realizado el análisis técnico de acuerdo al INFORME de JEF. PROG. OPER. N° 105/2023 de fecha 22 de agosto de 2023, donde solicitan el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico de Presupuestos sobre la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS IDH. PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6" se establece:

Que, La MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS se realiza para la ejecución de varios proyectos de inversión pública (CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. MIGUEL PEREDO ENTRE CALLE DANIEL BUSTAMANTE Y CALLE S/D; CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D J.V. SINAÍ Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. 10 DE NOVIEMBRE; CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. ALTO PARAÍSO; CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES N° 3 Y N° 4 J.V. PAJCHIRI, AMPLIACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JUVENAL MARTÍNEZ J.V. COINCA Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE N°1 J.V. HERA PAMPA; CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VARIAS VÍAS DISTRITO 6 COMUNIDAD LLINFI, que los mismos beneficiaran la calidad de vida de la población y vecinos de las Juntas Vecinales a intervenir, de acuerdo al sector a emplazarse los proyectos de inversión se ve por conveniente la construcción y ampliación de pavimentos rígidos, que las condiciones actuales del sector no son óptimas para que los transeúntes puedan desplazarse cómodamente para realizar sus Actividades cotidianas, es más complicado aún en época de lluvia, los habitantes deben batallar para poder trasladarse de un lugar a otro.

Que, la ejecución de los proyectos de inversión a ser realizada es mediante Administración Directa a solicitud de la Unidad Ejecutora de acuerdo a las memorias de cálculo adjuntos.

Que, se cuenta con toda la documentación de respaldos adjuntos, a solicitud de la Unidad Ejecutora de acuerdo a INFORMES TECNICOS ADJUNTOS, de las SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6" y de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, sustentados en el INFORME JEF.PROG. OPER. N° 105/2023.

Que, la disminución de la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6" se realiza del programa 97-00-18 PROVISION DE GASTOS SMIP (monetizado Bs. 623.091,50 (Seiscientos veintitrés mil noventa y un 50/100 bolivianos) a cargo de dividendos FANCESA – Total bolsas 17.071.- de cemento).

Que, la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS IDH. PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6" asciende la suma Bs. 1.999.296,82.- (Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y seis 82/100 bolivianos).

Que, de acuerdo a INFORME DE JEF. PROG. OPER. N° 105/2023, en recomendaciones señala la solicitud de "MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS IDH. PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6". Se remite todos los antecedentes a la jefatura de presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del informe técnico de presupuestos.

Que, entre sus conclusiones y recomendaciones del referido informe técnico n° 62/202 de la jefatura de presupuesto del G.A.M.S. se establece:

La Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos IDH, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y Adición de Recursos y Gastos, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta, recomendando proseguir con la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos IDH, remitiendo el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, **Intrainstitucional con un importe de Bs. 623.091,50 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y UN 50/100 BOLIVIANOS) y Adición de Recursos y Gastos con un importe de Bs. 1.999.296,82.- (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 BOLIVIANOS)** ascendiendo la suma total de



Bs.- 2.622.388,32 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 32/100 BOLIVIANOS), Financiados con Recursos Específicos e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341, Ley Autonómica Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), Ley 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 213/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 066/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 16 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la MODIFICACIÓN al POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS SALDO CAJA Y BANCOS IDH. PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6", que tiene la modificación **INTRAINSTITUCIONAL** con un importe de **Bs. 623.091,50 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y UN 50/100 BOLIVIANOS)** y Adición de Recursos y Gastos con un importe de **Bs. 1.999.296,82.- (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 BOLIVIANOS)** ascendiendo la suma total de **Bs.- 2.622.388,32 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 32/100 BOLIVIANOS)**

Que, mediante Informe Jefatura de Presupuesto N° 47/2023 elaborado por el Lic. Marvin D. Flores Sánchez, Jefe de Operaciones del G.A.M.S con referencia de Aclaración, Modificación al POA y Presupuesto Adición de Recursos y Gastos con Recursos Saldo Caja y Bancos, dirigido al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Dr. Enrique Leaño Palenque, con referencia de aclaración, Modificación al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos con Recursos Saldo Caja Bancos, establece en el párrafo final de sus antecedentes:

"Por lo que a la fecha se tiene Bs. 31.062.759,14 del total de saldos caja y bancos de las dos Fuentes de Financiamiento de los que se está utilizando para la inscripción de nuevas actividades y proyectos en el POA 2023 teniendo un saldo aun por inscribir de Bs 16.912.159,19, que estos recursos ya están comprometidos para ciertas necesidades de las Secretarías y Sub-Alcaldías de las cuales ya están en proceso las modificaciones Presupuestarias como se detalla en el cuadro a continuación:

FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	MONTO
41-113	10.261.282,42
41-119	6.650.876,77
TOTAL	16.912.159,19

Concluyendo, que; por todo lo descrito líneas arriba que a la fecha se tiene un saldo por Inscribir para las Modificaciones Presupuestarias que se encuentran en proceso por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva, remitir el presente informe al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, a la brevedad para proseguir con los trámites pertinentes para su posterior aprobación".

Que, la **Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, emite Informe Legal N° 1892/2023 de 8 de agosto de 2023, suscrito por el Abog. Nilo Daniel Prado Arroyo, Abogado de la Unidad Jurídica del G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma, Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abog. Seyla Mariel Vela Gómez, Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; con el asunto de **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6"**, entre sus conclusiones y recomendaciones establece:

Considerando la totalidad de los antecedentes cursantes en el presente expediente administrativo, revisada la norma actual vigente Unidad Jurídica concluye e informa a su autoridad lo siguiente:

Que, la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6", están



enmarcadas en las directrices de Formulación Presupuestaria 2023, Ley N° 317, Ley Financial N° 1493, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) y demás normativa conexas.

Que, el **INFORME JEF.PROG.OPER. N° 105/2023** de 22 de agosto de 2023, elaborado por la Profesional en Programación Lic. María Luisa Antequera Guerra; Jefa de Programación de Operaciones Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez; con Visto Bueno del Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i. Lic. Ebert Quiroga Moscoso, todos dependientes del G.A.M.S., han justificado el presente trámite concluyendo que la presente solicitud tiene como finalidad el de realizar la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6" al enmarcarse en las directrices de Formulación Presupuestaria 2023 art. 13 inc. a), Ley N° 317 artículo 11. (Recursos de Saldos de Caja y Bancos y Recursos Adicionales), la Ley Financial N° 1493 del 17 de diciembre de 2022 en su art. 4° y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de operaciones (RE-SPO) art. 18 Modificaciones al POA ".....será por una necesidad identificada en el desarrollo de las acciones de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones de Corto Plazo Especifica..." y demás normativa precisa; por otra parte, la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6" asciende a un monto Total de **Bs. 2'622.388,32 (Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 32/100 Bolivianos)** y sea remitida la totalidad de antecedentes a la Jefatura de Presupuestos para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente de acuerdo a sus competencias según normativa, posterior remisión al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal para remisión a las instancias que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, se cuenta con el **PRONUNCIAMIENTO N° 066/2023** por parte de la Participación y Control Social del Municipio de Sucre, a favor de la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6".

Que, los Informes de las Unidades e instancias competentes del G.A.M.S. han fundamentado y justificado la necesidad de la aprobación de la Modificación al POA Intrainstitucional, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos (IDH), Proyectos de Inversión Sub Alcaldía D-2, D-3, D-4, D-5 y D-6, que tiene como fin el cumplimiento de los objetivos trazados en la presente Gestión; por su parte, el **INFORME TÉCNICO N° 62/2023** ha señalado que el presente trámite se encuentra dentro del Marco Legal de respaldo y cumple con las normas vigentes; por lo que, la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6"; es viable, conforme la documentación adjunta; en ese entendido, corresponde proseguir con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional y por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos, con un importe total de de **Bs. 2'622.388,32 (Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 32/100 Bolivianos)**, y sea conforme el siguiente detalle: la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con un importe total de Bs. 623.091,50 (Seiscientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con 50/100 Bolivianos) – y la Adición de Recursos y Gastos con un importe de Bs. 1'999.296,82 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con 82/100 Bolivianos) – Financiados con Recursos Específicos e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH, razón por la que no vulnera disposiciones legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias; asimismo, la remisión del presente Informe Técnico y la totalidad de antecedentes al Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe Legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la instancia que corresponda.

Recomendando en ese sentido, conforme los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y conclusión arribada, Unidad Jurídica del G.A.M.S. a su autoridad recomienda remitir antecedentes del presente trámite administrativo sobre "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6", al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, para su respectivo tratamiento y posterior aprobación mediante Ley Municipal Autónoma en conformidad a lo establecido por el núm. 4) de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 326/2023 que modifica parcialmente la Ley Municipal Autónoma N° 273/2022, solicitud que se encuentra sustentada por el presente Informe Legal, Informe JEF.PROG.OPER. N° 105/2023 e Informe Técnico N° 62/2023 y toda la documentación de respaldo adjunta.



Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, el Artículo 5 del Decreto Supremo 3607 de fecha 27 de junio de 2018 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", establece que: "Presupuesto Adicional, comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que, el Art. 16.- (Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: **I. PRESUPUESTO ADICIONAL.** Inc. **b)** Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas; El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.

Qué, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" Modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los



reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intra-institucionales entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.
4. **En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto Intra-institucionales; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.**

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la Ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización; Ley No. 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, Decreto Supremo No. 3607 de 27 de junio de 2018, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley del Reglamento General del Concejo y otras disposiciones legales que regulan la materia.



POR TANTO:

En Sesión Plenaria Extraordinaria de 21 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 244/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, Adición de Recursos y Gastos de Saldo Caja y Bancos (IDH) Proyectos de Inversión Sub Alcaldía D-2, D-3, D-4, D-5 y D-6; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos; ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 369/2023; LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH) PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 369/2023

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH) PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto **APROBAR** la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6"**

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). – La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración y destino de los recursos públicos aprobados, el cumplimiento de objetivos, metas y resultados y la ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los proyectos y actividades, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL). - **APROBAR** la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6"**, en sujeción al detalle que se encuentra en Anexos y forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal.

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONALES). - Aprobar la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6"**, con un importe total de Bs. 2'622.388,32 (Dos Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 32/100 Bolivianos), y sea conforme el siguiente detalle: la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con un importe total de Bs. 623.091,50 (Seiscientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con 50/100 Bolivianos) y la Adición de Recursos y Gastos con un importe de Bs. 1'999.296,82 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con 82/100 Bolivianos) – Financiados con Recursos Específicos e Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH



MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	22	97	0	18	20	210	991	PROVISION DE GASTO SMIP	0	623.091,50
TOTAL											623.091,50

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	14	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. MIGUEL PEREDO ENTRE CALLE DANIEL BUSTAMANTE Y CALLE S/D	0	130.086,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D J.V. SINAI	0	79.935,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. 10 DE NOVIEMBRE	0	40.040,50
1101	1	16	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO J.V. ALTO PARAÍSO	0	126.399,50
1101	1	17	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES N°3 Y N°4 J.V. PAJCHIRI	0	128.735,50
1101	1	17	172	NUEVO	0	20	210	34500	AMPLIACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JUVENAL MARTÍNEZ J.V. COINCA	0	9.088,50
1101	1	17	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE N°1 J.V. HERA PAMPA	0	17.155,00
1101	1	18	172	NUEVO	0	20	210	34500	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VARIAS VÍAS DISTRITO 6	0	91.651,50



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

									COMUNIDAD LLINFI		
TOTAL											623.091,50

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSO A SER INCREMENTADO						
ENT.	FTE	ORG	RUBRO	EO.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
1101	41	119	3511	0	Disminucion de Caja y Bancos	1.999.296,82
TOTAL						1.999.296,82

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	22300	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO AV. MIGUEL PEREDO ENTRE CALLE DANIEL BUSTAMANTE Y CALLE S/D	0	9.000,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	23200		0	120.260,56
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	23400		0	2.580,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	25900		0	94.822,69
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	25600		0	400,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	26200		0	150,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	31300		0	10.418,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	33300		0	1.080,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	34200		0	8.514,00
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	34500		0	10.735,40
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	34600		0	6.082,32
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	34700		0	119.777,50
1101	1	14	172	NUEVO	0	41	119	34800		0	21.501,47
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	22300		CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE S/D J.V. SINAI	0
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	23200	0		60.864,56
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	23400	0		1.419,15
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	25900	0		77.202,66
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	26200	0		150,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	31300	0		8.715,93
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	32200	0		400,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	33300	0		1.288,80
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34300	0		1.200,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34110	0		4.541,28



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34200	0	7.020,51
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34500	0	7.453,92
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34600	0	4.395,63
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34700	0	77.856,70
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34800	0	9.870,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	39700	0	570,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	22300	0	3.601,18
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	23200	0	41.016,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	23400	0	716,90
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	25900	0	37.755,96
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	26200	0	150,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	31300	0	2.977,97
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	32200	0	200,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	33300	0	1.144,40
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34110	0	2.294,04
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34300	0	560,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34200	0	3.541,76
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34500	0	7.355,25
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34600	0	2.103,53
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34700	0	39.230,85
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	34800	0	3.495,00
1101	1	15	172	NUEVO	0	41	119	39700	0	570,00
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	23200	0	93.613,20
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	23400	0	4.175,00
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	25900	0	70.522,32
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	25600	0	400,00
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	26200	0	150,00
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	31300	0	8.579,90
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	34110	0	7.500,64
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	34200	0	17.632,55
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	34500	0	18.232,31
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	34600	0	10.608,50
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	34700	0	110.371,88
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	34800	0	10.296,00
1101	1	16	172	NUEVO	0	41	119	43200	0	29.167,25

CONSTRUCCIÓN
PAVIMENTO RÍGIDO J.V. 10
DE NOVIEMBRE

CONSTRUCCIÓN
PAVIMENTO RÍGIDO J.V.
ALTO PARAÍSO



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	22300		0	14.611,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	23200		0	92.719,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	25900		0	100.447,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	25600		0	400,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	26200		0	300,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	31300	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLES Nº3 Y Nº4 J.V. PAJCHIRI	0	2.363,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	33300		0	1.425,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34200		0	10.568,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34500		0	3.612,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34600		0	12.532,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34700		0	134.208,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34800		0	25.778,12	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	22300		0	1.018,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	23200		0	6.568,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	25900		0	8.057,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	25600		0	400,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	26200		0	300,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	31300		AMPLIACIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE JUVENAL MARTÍNEZ J.V. COINCA	0	654,00
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	33300			0	810,00
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34200			0	1.221,00
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34500			0	249,00
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34600	0		932,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34700	0		9.470,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34800	0		999,84	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	22300	0		1.946,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	23200	0	11.776,00		
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	25900	0	14.484,00		
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	25600	0	400,00		
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	26200	0	300,00		
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	31120	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE Nº1 J.V. HERA PAMPA	0	2.238,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	31300		0	880,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	33300		0	810,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34200		0	2.426,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34500		0	493,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34600		0	1.772,00	
1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34700		0	16.657,00	



1101	1	17	172	NUEVO	0	41	119	34800		0	539,96
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	23200	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO VARIAS VÍAS DISTRITO 6 COMUNIDAD LLINFI	0	94.945,17
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	23400		0	150,00
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	25600		0	400,00
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	25900		0	68.769,89
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	26200		0	150,00
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	31120		0	1.381,19
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	31300		0	1.061,65
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	33300		0	5.025,00
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	34110		0	7.041,56
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	34200		0	7.875,75
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	34300		0	3.600,00
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	34500		0	2.916,67
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	34600		0	9.354,79
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	34700		0	91.519,90
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	34800		0	12.387,89
1101	1	18	172	NUEVO	0	41	119	39700		0	1.710,00
TOTAL											1.999.296,82

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la “**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH), PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6**”, el Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, siendo dicha acción de absoluta responsabilidad del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para las Modificaciones Presupuestarias, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, actividades y otros a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal dará estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

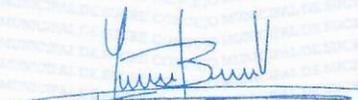
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley entrará en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - La presente Ley Municipal Autónoma deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías "SEA" de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 369/2023, para los fines consiguientes de ley.

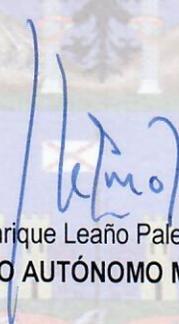
Es dada en la Sesión Plenaria Extraordinaria del Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 369/2023, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (IDH) PROYECTOS DE INVERSIÓN SUB ALCALDÍA D-2, D-3, D-4, D-5 Y D-6.; a los2.2.... días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

